REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
13 JUN 2013
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO Nº 1.472 /
RETIRO, 13 de Junio 2013.-
VISTOS:

1.- El Certificado de Recepción Definitivo Nº 46 de fecha 07 de Agosto de 2012, en que la Dirección de Obras Municipales autoriza el traspaso a dominio municipal de un terreno de equipamiento de 633,6 metros cuadrados ubicado en Loteo Bicentenario II, Fundo Santa Amelia s/n° de la comuna de Retiro, según plano que se acompaña;

2.- El Plano aprobado por la Dirección de Obras Municipales que aprueba enajenación de 154 lotes, otorgando un equipamiento de 633,6 metros cuadrados con los siguientes deslindes especiales: NORPONIENTE: En 21,50 y 37,50 metros con Loteo Bicentenario III; SURPONIENTE: En 52,52 metros con Loteo Bicentenario I; NORIENTE: En 37,50 metros con Loteo Bicentenario III; SURORIENTE: En 21,48 metros con Calle 1;

3.- El terreno de equipamiento municipal antes señalado tiene un Rol de Avalúo en trámite signado con el Nº 208-190 según consta en Certificado Nº 574135 , emitido con fecha 13 de Mayo de 2013 por el Servicio de Impuestos Internos de Linares;

CONSIDERANDO:

1.- La Ley Nº 20.218, de fecha 29 de septiembre de 2007, que reemplazó el artículo 135 del D.F.L. Nº 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción;

2.- Lo dispuesto en el artículo 70, de la Ley General de Urbanismo y Construcción y el artículo 2.2.5. y 2.2.7. de la misma Ordenanza;

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

D E C R E T O:

1.- Considérese por los textos legales señalados en los Vistos, que el terreno de equipamiento singularizado en el punto Nº 2, se considerará de dominio municipal por haber sido cedido de conformidad al artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, toda vez que cuenta con la recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales, en los términos señalados en el punto Nº 1 de los Vistos.

2.- Ofíciese al Conservador de Bienes Raíces de esta ciudad, a objeto que de cumplimiento a lo señalado en el artículo 70, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, esto es, inscribir, para el sólo efecto de mantener la historia de la propiedad raíz el terreno de equipamiento antes señalado, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, acompañándose para tal efecto la documentación respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARIO

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE

RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO

RRP/GBT/mlp.-
Distribución:
1.- Conservador de Bienes Raíces Linares
2.- Dirección de Obras
3.- Secretaría de Planificación
4.- Archivo Oficina de Partes